

asumpto deben concurrir) y si de no haberse atendido sus pe-
ridas juras instancias, Especialm^{te} la q. hicieron en punto de
el punto de 1778. para q. reformare un Arca en q. se custodiasen
las limonas, con q. los fideles contribuyan para aquella, para q. el
el destino correspondiente para el resguardo y distribucion de
ellas con concurrencia de sus Comisarios, los del Clero, y el Ma-
yordomo fabricero; No q. no es menor no contar por el
Despacho del Tribunal Eclesiastico. haberse remitido y apro-
bado los Planes por la re! Academia de las tres Nobles Artes
segun el ultimo re! Decreto; Ponem en la obligacion del
Ayuntam^{to} de representar como aii lo acuerdan de una
conformidad al Sr. Obispo de esta Diocesis expo-
niendo a su consideracion esta asunto reparar, y por el amo
del pueblo q. los representan al Ayuntam^{to} para q. en
su inteligencia se siaba acordar en otro punto la prohiben-
cia mas conveniente, q. acalle las voces de este comun, y em-
pene de nuevo el celo del Ayuntam^{to}, como aii lo expone,
en la continuacion en q. tanto se interesa el culto de Dios
nro Señor, la conveniencia de este vecindario, y el ce-
lino del Ayuntam^{to} y q. a este fin quedando en las libras
Capitulares el oficio q. le ha parado el Sr. Vicario. Con el
recurso al Despacho q. le acompaña del Tribunal Eclesi-
astico, se libere otro ala letra de este acuerdo para remitir
lo al Sr. Obispo, y lo firmaron

Yfmo Sr.

Muy Sr. mio Para corresponder al Ayuntam^{to} del No-
rio Celo de J. S. Y. en la pro^{mo}posicion de la fabrica de esta
nueva q. y dante una prueba nada equiboca de su ce-
no cimo, y de el deseo con q. sollicita ben cumplida esta sa-
tisfaccion, y contribuir por un parte atan importante
logro: a acordado para a sus manos testim^{to} de un re-
lucion En vista del Despacho q. se le ha hecho notorio